

Raquisitos del cheque.—Modalidades.—Relaciones jurídicas derivadas del cheque: Acciones del tenedor del cheque.

Tema 24. Obligaciones mercantiles: Sus características.—Contratos mercantiles: Perfección, forma, prueba e interpretación de los mismos.—La representación en Derecho mercantil.

Tema 25. Contrato de cuenta corriente: Su concepto y naturaleza.—Contenido de este contrato.—Contrato de cuenta en participación: Su concepto legal y contenido.—Su diferenciación con el de Sociedad mercantil.—Sus efectos y extinción.

Tema 26. Contrato de compraventa mercantil: Su concepto legal.—Derechos y obligaciones que produce.—Compraventas mercantiles especiales.

Tema 27. Contrato de comisión: Su concepto legal y diferencias con otras figuras afines.—Derechos y obligaciones del comitente y del comisionista.—Extinción de este contrato.—Comisiones especiales: De compraventa y de transporte.

Tema 28. Contrato de depósito mercantil: Su concepto.—Formación de este contrato y obligaciones que produce.—Depósitos especiales.—Contrato de préstamo mercantil: Sus clases.—Su formación y efectos.—Préstamos con garantía de efectos y valores públicos.

Tema 29. Contrato de transporte terrestre: Su concepto y naturaleza jurídica.—Clases de transporte.—Transporte de cosas: Elementos de este contrato.—Examen de la carta de porte.—Obligaciones del cargador, del porteador y del consignatario.—Especialidades del transporte ferroviario.—Transporte de personas.

Tema 30. Contrato de seguro: Sus notas características.—Elementos personales, reales y formales.—Clases de seguro.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.

Tema 31. Seguros contra daños: Su concepto y contenido.—El seguro obligatorio de responsabilidad civil.—Seguro contra incendios: Extensión y riesgos que garantiza.—Derechos y obligaciones del asegurador y del asegurado.—Seguro de transportes terrestres y seguros agrícolas.

Tema 32. Seguro de vida: Concepto y modalidades de este seguro.—Examen especial de la póliza.—Elementos personales.—El riesgo asegurado.—Derechos y obligaciones del asegurador, del asegurado y del beneficiario.—Rescate y reducción de la póliza.—Seguro contra accidentes e infortunios.—Seguros sociales.

Tema 33. Situaciones jurídicas del comerciante que no puede atender al pago de sus obligaciones.—De la suspensión de pagos: Su concepto y evolución legislativa.—La Ley de 28 de julio de 1922: Aspectos procesal y sustantivo.—Suspensión de pagos de las Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 34. La quiebra, en su doble aspecto económico y jurídico.—Su diferenciación del concurso de acreedores.—Breve reseña de los antecedentes históricos de la quiebra.—Clases de quiebra.—La complicidad en la quiebra fraudulenta.

Tema 35. Efectos jurídicos de la declaración de quiebra respecto de la persona y bienes del deudor.—Efectos que produce respecto de los acreedores.—Fuero de atracción de la quiebra.

Tema 36. La masa de bienes de la quiebra: Su concepto y delimitación.—La retroacción y las acciones de impugnación para reintegrar bienes a la masa.—Reducción de la masa y acciones encaminadas a lograrla.—Los órganos de la quiebra.—Función de la Junta de acreedores y de la Sindicatura.

Tema 37. Las operaciones de la quiebra.—Liquidación del activo y del pasivo.—Examen y reconocimiento de créditos.—Graduación y pago de los mismos.—El convenio: Concepto y naturaleza jurídica.—Sus efectos.—La oposición al convenio.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 38. El comercio marítimo: Sus especies.—Instituciones que da lugar.—El naviero.—Responsabilidad del naviero.—Los auxiliares del comerciante marítimo.—Consignatario de buques.

Tema 39. El buque: Su concepto y naturaleza jurídica.—Adquisición de la propiedad del buque.—Condominio del buque: Su reglamentación.—El registro de buques.

Tema 40. El Capitán del buque y el Patrón.—Facultades y obligaciones del Capitán.—Pilotos, Contramaestres, Sobrecargos y Maquinistas: Sus funciones y obligaciones respectivas.—Los Marineros: Sus derechos y obligaciones.

Tema 41. La hipoteca naval: Antecedentes y legislación vigentes.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos de la hipoteca naval.—Extinción de la hipoteca naval.—El contrato de préstamo a la gruesa: Concepto, elementos, contenido y rescisión.

Tema 42. Contrato de fletamento: Su concepto y naturaleza jurídica.—Elementos personales y reales.—Examen especial de la póliza de fletamento y del conocimiento del embarque.—Contenido y rescisión del contrato.—Contrato de subfletamento y pasaje.—Contrato de remolque.

Tema 43. Contrato de seguro marítimo.—Concepto, elementos y contenido del mismo.—Examen especial del derecho de abandono.—Nulidad y rescisión del seguro.—El reaseguro marítimo.

Tema 44. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.—El abordaje y la asistencia.—Posición del Código de Comercio y reglas unificadoras contenidas en el Convenio de Bruselas de 1910.—Averías simples o particulares.

Tema 45. Averías comunes: Su origen y fundamento jurídico.—Clasificación de estas averías.—Contribución a la avería.—Reglas de York y de Amberes.—El naufragio: Su concepto y reglamentación legal.

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, en su categoría de Secretarios de Juzgados Comarcales, y se acuerda el ingreso en la Escuela Judicial el día 22 del actual.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, en su categoría de Secretarios de Juzgados Comarcales, convocadas por Orden de 30 de septiembre de 1972,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, en la que se comprenden, por el orden de puntuación total obtenida en los dos ejercicios, los opositores aprobados, todos los cuales han justificado debidamente, dentro del plazo fijado al efecto, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria y acordar asimismo que los relacionados ingresen a partir del día 22 del mes en curso, en la Escuela Judicial para seguir en ella como funcionarios en prácticas, el preceptivo curso de formación profesional:

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Vega Jiménez, José Luis de la	32,00
2	Maldonado Martínez, José	31,85
3	Pera Bajo, María Jesús	30,05
4	Salas de la Torre, Miguel Angel	30,00
5	Sánchez Nieto, María de la Concepción	28,85
6	Nájera Calonga, Luis	27,15
7	Serrano Barreras, José	27,10
8	Gómez de Liaño Botella, Francisco Javier	27,05
9	Liaño Pedreira, María Sagrario	27,01
10	Carabias Gracia, Angel Salvador	27,00
11	Ledesma García, Manuel Jesus	26,95
12	Fernández Entralgo, Jesús	26,83
13	Morán González, Manuel	26,35
14	Mollinedo García, Miguel	26,25
15	Calvo Ibarlucea, María de los Milagros	26,00
16	González García, Félix	23,35
17	Sánchez Galante, Jesús	22,05
18	Serrate Porras, Miguel	22,01
19	Conde Ramírez, Manuel	22,00
20	Moya Sánchez, Antonio	21,95
21	Seguer Benaces, Rafael	21,50
22	González Romero, Inmaculada	21,25
23	Sánchez Ugena, Antonio	21,15
24	Méndez Martínez, José María	21,05
25	Soistodos Ramallo, José María	20,35
26	Esteban Muñoz, Miguel	20,25
27	Villar Castañeras, José	19,85
28	Dominguez Rodríguez, Miguel Angel	19,50
29	Rubio Pérez, Antonio	19,45
30	González Hurtado, Laurentino	19,40
31	Habadán Bujalance, José	19,10
32	Perez Clemente, Arturo Ramón	18,95
33	Lojo Alier, Francisco	18,90
34	Sánchez Barberán, Virginio	18,80
35	Penzol Díaz, Luis	18,60
36	Higuera Guimera, Juan Felipe	18,57
37	Cívico García, Juan Manuel	18,25
38	López López, Agustín	18,15
39	Sánchez Fombellida, Jesus	17,90
40	Trillo Alonso, Juan Carlos	17,65
41	Gutiérrez Polo, Angel	17,55
42	Navas Vidal, Manuel	17,25
43	Martínez de Juan, Hipólito Santiago	17,02
44	Tojo Vázquez, Eugenio	16,90
45	Medrano Eguizabal, Hermeinda	16,65
46	Alvarez Vázquez, José Domingo	16,00
47	Castro Aragón, José	15,70
48	Vázquez López, Antonio	15,50
49	Saldaña Peña, Pedro	15,45
50	Conde González, Indalecio	15,15
51	Criado Fernández, José Alejandro	15,05
52	Alba Medinilla, Luis	15,00
53	Río López, Crescenciano Mariano del	13,35
54	Sánchez Tato, Eduardo Antonio	13,25
55	Candasegui Aparicio, María José	13,10
56	Carrascosa López, Valentín	13,00
57	Jurado Pousibet, José Ramón	12,95
58	Méndez Jiménez-Clavería, Luis Alberto	12,90
59	Herrero de Padura, Miguel	12,85
60	Rodríguez García, María Jesus	12,80
61	Malagón Fuertes, Manuel Angel	12,25
62	Salcedo Lillo, María Teresa	12,10
63	Albes López, José Luis	12,01
64	Pavesio Fernández, Julián	12,01
65	Blanco Villaiba, Juan	11,96
66	León Fajardo, Justa María	11,91
67	Ribes Part, Arturo Miguel	11,86
68	Rodríguez Díaz, Ulpiano Manuel	11,81

Número	Apellidos y nombres	Puntuación
69	Rodríguez Hernández, José	11,78
70	Molina Linares, Juan José	11,71
71	Varona García, Inés María	11,86

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de Justicia Municipal para provisión de vacantes en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que se expresan.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto número 1362/1969, de 6 de junio, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

Plazas	Plazas	
Juzgados Municipales		
Barcelona número 9 ... 1	Estepona (Málaga) 1	
Barcelona número 19 ... 1	Galdacano (Vizcaya) ... 1	
Bilbao número 4 1	Garrovillas (Cáceres) ... 1	
Bilbao número 5 1	Haro (Logroño) 1	
Cornellá de Llobregat (Barcelona) 1	Hinojosa del Duque (Córdoba) 1	
Eibar (Guipúzcoa) 2	Igualeda (Barcelona) ... 2	
Gerona 1	Infesto (Oviedo) 1	
Hospitalet número 2 ... 1	Isla Cristina (Huelva) ... 1	
Irún (Guipúzcoa) 1	Martos (Jaén) 1	
Lavadores-Vigo (Pontevedra) 1	Medina Sidonia (Cádiz) 1	
Lérida número 2 1	Montánchez (Cáceres) ... 1	
Lugo 1	Negreira (La Coruña) ... 1	
Mataró (Barcelona) ... 1	Olvera (Cádiz) 1	
Morón de la Frontera (Sevilla) 2	Palma del Condado, La (Huelva) 1	
Motril (Granada) 1	Pina de Ebro (Zaragoza) 1	
Palma de Mallorca número 2 2	Pinos Puente (Granada) 1	
Prat de Llobregat (Barcelona) 1	Porcuna (Jaén) 1	
Rentería (Guipúzcoa) ... 2	Ramales de la Victoria (Santander) 1	
San Sebastián núm. 2 ... 1	Ripoll (Gerona) 1	
Santurce-Antiguo (Vizcaya) 1	Saldaña (Palencia) 1	
Torrelavega (Santander) 1	San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) 1	
Juzgados Comarcales		
Albuñol (Granada) ... 1	San Vicente de la Barquera (Santander) ... 1	
Aller (Oviedo) 1	Sangenjo (Pontevedra) ... 1	
Amurrio (Alava) 1	Santa Coloma de Farnés (Gerona) 1	
Arcos de la Frontera (Cádiz) 1	Seo de Urgel (Lérida) ... 1	
Arzúa (La Coruña) ... 1	Torrejón de Ardoz (Madrid) 1	
Balaguer (Lérida) 1	Vendrell (Tarragona) ... 1	
Benidorm (Alicante) ... 2	Villamartín (Cádiz) ... 1	
Boitáña (Huesca) 1	Juzgados de Paz	
Calamocha (Teruel) ... 1	Castelldefels (Barcelona) 1	
Castro-Urdiales (Santander) 1	Mislata (Valencia) 1	
Cazalla de la Sierra (Sevilla) 1	Onda (Castellón) 1	
Cervera (Lérida) 1	Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife) ... 1	
Chiclana de la Frontera (Cádiz) 1	Santa Lucía (Las Palmas) 1	

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente

te a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a las que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal Asistencial de la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1966, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario, vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Sevilla	Traslado de don Ramón Valle Aranda.
2. Secretaría de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Bilbao	Traslado de don Manuel Gándara Gómez.
3. Secretaría de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.	Creada por el Decreto número 1311/1973, de 7 de junio.
4. Secretaría de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	Creada por el Decreto número 1311/1973, de 7 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias, solicitando tomar parte en este concurso, no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial, con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.